RE-EVALUACION DEL INFORME N° 07/2020
CONTRATACION DIRECTA DINCAP N° 02/2020
"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS"
ID N° 378.256

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 153 de fecha 13 de Febrero de 2020, *"Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Dirección General de la DINCAP, **Econ. RODY CENTURION y el Lic. SERGIO FIGUEREDO LEZCANO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP; para realizar la reevaluación de las ofertas en el marco de la licitación mencionada más arriba, a raíz de la Resolución DNCP N° 4054, la que en su artículo 2º resuelve "*2) Anular la adjudicación, y en consecuencia retrotraer el proceso a la "Etapa de evaluación de Ofertas"*

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES

Que según INFORME DE EVALUACION Nº 07/2020 CONTRATACION DIRECTA DINCAP N° 02/2020 "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS" con ID Nº 378.256, en la que se recomienda adjudicar a la firma ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,*** por un Monto Total de **Gs. 50.000.000** (Guaraníes Cincuenta Millones) **IVA Incluido.-**

Que, por Resolución DNCP N° 4054/20, la cual recomienda: *1) Tener por formulado el allanamiento, y en consecuencia hacer lugar a la protesta. 2) Anular la adjudicación, y en consecuencia retrotraer el proceso a la "Etapa de evaluación de Ofertas" 3) Intimar a la Convocante que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de ofertas, en el plazo de 20 días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art, 28 de la Ley Nº 2051/03; y 4) Comunicar a quienes corresponda. (Se adjunta Copia).*

REEVALUACION DE LAS OFERTAS

Considerando lo resuelto en la Resolución DNCP N° 4054/20, el cual ha anulado la adjudicación y en consecuencia retrotrae el proceso a la evaluación de ofertas, se reúne el Comité y se procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los oferentes para la elaboración del informe de reevaluación de ofertas y en consecuencia, obrando en base a la impugnación, recomendarla adjudicación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones en los Art. 26, 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03, como así también a los Art. 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a solicitar por Nota

- ***ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.***

Durante el proceso de reevaluación de ofertas se ha solicitado según Nota SUOC Nº 177/2020 de fecha 14 de Setiembre del corriente documentos a la firma ***ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.*** :

> "*El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, del año **(2018)**. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al **50% (cincuenta por ciento)** del monto total ofertado. Se solicita del año 2018.*"

La firma ***ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.,*** presenta Contrato Nº 19/2018, con la Municipalidad de Loma Plata por Gs. 60.780.000, por consiguiente ***CUMPLE***

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

La firma ***ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.,*** presenta Acción de Inconstitucionalidad Nº 614 de fecha 30 de Julio de 2020, de la Corte Suprema de Justicia. ***CUMPLE***

Por lo que la firma ***ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.,*** ha contestado en tiempo y forma lo solicitado por esta Convocante siendo una Oferta ***EVALUABLE***.-

➢ ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A***

Según Nota SUOC Nº 178/2020 de fecha 14 de Setiembre del corriente se solicitaron documentos a la firma ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.*** los siguientes:

"Capacidad financiera:
Documentación que avale el Capital y Aporte para Capital Mínimo al cierre de los últimos 4 (cuatro) ejercicios (2016, 2017, 2018 y 2019) al 31/06/2019 - ***G. 31.000.000.000. (Treinta y Un Mil Millones)."***

La firma ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,*** presenta documentación de lo solicitado, el cual se detalla conforme lo presentado:

Ejercicio	*Capital*	*Pendientes de Capitalización*	*Total*
Junio 2015 a Junio 2016	9.905.774.943	-	9.905.774.943
Junio 2016 a Junio 2017	9.905.774.943	-	9.905.774.943
Junio 2017 a Junio 2018	14.840.233.371	358.717.315	15.198.950.686
Junio 2018 a Junio 2019	20.000.000.000	358.717.315	20.358.717.315
Promedio			**13.842.304.472**

Conforme al cuadro expuesto la firma ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. NO CUMPLE*** con el Capital y Aporte para Capital Mínimo al cierre de los últimos 4 (cuatro) ejercicios (2016, 2017, 2018 y 2019) al 31/06/2019 - ***G. 31.000.000.000. (Treinta y Un Mil Millones)***, por consiguiente se procede a ***DESCALIFICAR y RECHAZAR*** la oferta presentada por la firma ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.***

SELECCIÓN PROVISORIA

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***el Total***, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.-

Firma	Monto
ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.	66.220.000.-

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 y al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

DOCUMENTACIONES	ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.
CAPACIDAD LEGAL	
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	**Presenta SIPE CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**Presenta SIPE CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	**Presenta CUMPLE**
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**Presenta CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Presenta CUMPLE**
CAPACIDAD FINANCIERA	
Balance general de los últimos 3 años 2017, 2018 y 2019	**Presenta CUMPLE**
1. Margen de solvencia: Coeficiente Mínimo 1,00 al 30/06/2019. ***Cumple*** 2. Calificación de la aseguradora: Como mínimo BBB. ***Cumple*** 3. Patrimonio propio no comprometido: Total de patrimonio declarado por la empresa, expresado en millones de guaraníes. El mínimo es de G. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres Mil Millones). ***Cumple*** 4. Fondo de garantía: igual o mayor a G. 2.000.000.000 (Guaraníes Dos Mil Millones). ***Cumple*** Capital y Aporte para Capital Mínimo al cierre de los últimos 4 (cuatro) ejercicios (2016, 2017, 2018 y 2019) al 31/06/2019 G. 31.000.000.000. (Treinta y Un Mil Millones). ***Cumple***	**Presenta CUMPLE**
El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4.	**Presenta CUMPLE**
El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2.	**Presenta A-CUMPLE**
EXPERIENCIA y CAPACIDAD TECNICA	
El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años **(2017, 2018, 2019)**. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al **50% (cincuenta por ciento)** del monto total ofertado.	**Presenta CUMPLE**
Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2017, 2018, 2019). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 50% (cincuenta por ciento) del total denunciado.	**Presenta CUMPLE**
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	**Presenta CUMPLE**
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	**Presenta CUMPLE**
Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	**Presenta CUMPLE**
OTROS DOCUMENTOS	

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	**Presenta Certificado de Origen Nº 81330 válido hasta 05/09/2020 CUMPLE**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**Presenta: Acción de Inconstitucionalidad Nº 614 de fecha 30 de Julio de 2020, de la Corte Suprema de Justicia CUMPLE**
Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	**Presenta CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**Presenta Certificado de Cumplimiento Social Nº 266717 Vencimiento 14/08/2020 CUMPLE**
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2	**Presenta CUMPLE**
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3	**Presenta CUMPLE**

RESUMEN DE FACTURACION *ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.*

Año	*Monto*	*Contrato*
2.017	150.000.000	Gobernación de Alto Paraná
2.017	117.681.600	UNA
2.018	60.780.000	Municipalidad de Loma Plata
2.019	239.812.038	Dirección General de Migraciones
2.019	848.523.268	Navegación y Puertos
Monto Total		**1.416.796.906**

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

La firma ***ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.***, ha presentado con su oferta al momento de la Apertura, Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 81330, por consiguiente cumple con las formalidades requeridas en la Carta de Invitación y conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Por lo tanto, este Comité no considera aplicar el Margen de Preferencia, atendiendo que no existen razones para la evaluación del punto mencionado, considerando que las firmas ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.; LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.; ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.,*** se encuentran dentro del territorio ***Departamental***.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020:** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

Artículo 4º APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítems, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Seguidamente se procede a la comparación del precio ofertado y el precio de referencia de la firma ***ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.,*** siendo cuanto sigue:

VARIACION - ASEGURADORA TAJY

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación	Precio Total (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS- CAMIONETA MITSUBISHI L 200- CHAPA BHU 703 - CHASIS:93XHNK74OCCE	Unidad	EVENTO	1	5.160.000	6.000.000	(840.000)	(14)
2	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS-AUTOMOVIL RENAULT CLIO- CHAPA:EAF 753- CHASIS:8A1BBVC5BL515689	Unidad	EVENTO	1	4.128.000	4.800.000	(672.000)	(14)
3	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS -AUTOMÓVIL RENAULT CLIO-CHAPA:EAF 755- CHASIS:8A1BBVC5BL563237	Unidad	EVENTO	1	4.128.000	4.800.000	(672.000)	(14)
4	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:EAG 488- CHASIS:JN1CJUD22Z01	Unidad	EVENTO	1	4.730.000	5.500.000	(770.000)	(14)
5	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:EAG 534- CHASIS:JN1CJUD22Z01	Unidad	EVENTO	1	4.730.000	5.500.000	(770.000)	(14)
6	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA SUV HYUNDAI TUCSON-CHAPA:EAG 743-CHASIS:KM HLT81VD	Unidad	EVENTO	1	5.762.000	6.700.000	(938.000)	(14)
7	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:HFX 684-CHASIS:3N6CD33B6ZK4	Unidad	EVENTO	1	7.310.000	8.500.000	(1.190.000)	(14)
8	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:EAG 497-CHASIS:JN1CJUD22Z015	Unidad	EVENTO	1	4.730.000	5.500.000	(770.000)	(14)
9	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:AAC0837-CHASIS:3N6CD33B1ZK4	Unidad	EVENTO	1	8.514.000	9.900.000	(1.386.000)	(14)
10	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:AAC0840-CHASIS3N6CD33B0ZK	Unidad	EVENTO	1	8.514.000	9.900.000	(1.386.000)	(14)
11	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:AAC0838-CHASIS:3N6CD33B0ZK	Unidad	EVENTO	1	8.514.000	9.900.000	(1.386.000)	(14)

La firma ***ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.***, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por lo que es una oferta **"EVALUABLE"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.

GUSTAVO SAMANIEGO GONZALEZ con CI Nº 692.249; *Registra Antecedentes como funcionario de La Entidad Binacional Yacyreta, con Retiro de Aporte Jubilatorio en el año 2004*, según Certificado Nº 530781 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

LUIS ANTONIO FERREIRA ROJAS con CI Nº 799.532; *Registra Antecedentes como funcionario del Instituto Nacional de Cooperativismo, con Retiro de Aporte Jubilatorio en el año 2015*; según Certificado Nº 530785 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

FRANCISCA LILIANA CARDOZO DE CANO con CI Nº 1.163.650; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 530783 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

ELIAS MISAEL MARTINEZ PAREDES con CI Nº 4.472.984; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 530773 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

DAVID EMILIO PAEZ NOGUERA con CI Nº 3.473.844; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 530776 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

ANTONIO VACCARO PAIVA con CI Nº 607.963; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 530806 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

EDGAR VALDEZ CACERES con CI Nº 4.188.565; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 530809 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: ***ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.***, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.***

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma ***ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.***, presenta ***Constancia de SIPE Nº 1603546***, y Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 266717 en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados de (173) Ciento Setenta y Tres; con vencimiento 14/08/2020, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*.-

Teniendo en cuenta lo expresado la firma, ***ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.***, cumple con lo dispuesto en el **Inc. "K"** que dice... *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*; del **Artículo 40 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas, *siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.***-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 378.256** un monto total de **Gs. 77.000.000 (Guaraníes Setenta y Siete Millones).**

El monto a ser utilizado en el presente Ejercicio Fiscal 2020 será de hasta **Gs. 77.000.000 (Guaraníes Setenta y Siete Millones) IVA incluido** según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº 278/2020.

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: ***ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.***, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación.-

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del ***Decreto Reglamentario Nº 2.992/19; "....a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo."***, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar, salvo otro parecer de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma ***ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.***, por un Monto Total de **Gs. 66.220.000** (Guaraníes Sesenta y Seis Millones Doscientos Veinte Mil) **IVA Incluido.**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Cuadro Comparativo de Precios,
- Cuadro de Precios Adjudicados,
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 278/2020
- Resolución DNCP Nº 4054/20.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de Evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:00 hs. del 16 de Setiembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. CHRISTIAN MARECOS
Representante de la Dirección General de la DINCAP

Econ. RODY CENTURION
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

Lic. SERGIO FIGUEREDO LEZCANO
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG